



ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2018-MPC

Casma, 20 de Setiembre del 2018

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Resolución N° 172 3G0300/2018-000160 de fecha 11 de Setiembre de 2018, de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, a través del cual se adjudica a la Municipalidad Provincial de Casma las mercancías consignadas en los Documentos de Salida N° 172222018-000234, N° 172222018-000236 y N° 172222018-000237, para la distribución a personas en situación de pobreza y pobreza extrema y de los beneficiarios de los Programas Sociales de esta Municipalidad, para su aceptación de donación por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 172-URD119-2018-407553-0, la Municipalidad Provincial de Casma, ha solicitado, a la Intendencia de Aduana de Tacna, la adjudicación de mercancías consistente en ropa usada, esponjas, escobillas, pegamento, máquinas de corte de cabello, máquinas de afeitar, mochilas, maletines, carteras, utensilios de cocina, focos, pilas, baterías, edredones, bolsas de dormir, ropa nueva, sombreros, guantes, bisagras, candados, entre otros;

Que, en ese sentido y en atención a lo solicitado, la Intendencia de Aduana de Tacna a través de la Oficina de Soporte Administrativo, expide la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo R.O. N° 172 3G0300/2018-000160 de fecha 11 de Setiembre de 2018, mediante el cual resuelve en el Artículo Primero adjudicar, al amparo de la Ley General de Aduanas - Decreto Legislativo N° 1053, a la Municipalidad Provincial de Casma, identificada con RUC 20174929697, las mercancías consignadas en los Documentos de Salida N° 172222018-000234, N° 172222018-000236 y N° 172222018-000237 del nuevo Sistema Integrado de Almacenes - SIA, que se detallan en la parte considerativa de la invocada Resolución; otorgándosele un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para el recojo de las mercancías a las que se hace referencia en el presente artículo (...);

Que, asimismo el Artículo Cuarto de la precitada Resolución dispone que la entidad beneficiaria, se encuentra impedida de comercializar las mercancías adjudicadas, debiendo destinarlas, única y exclusivamente para los fines que fueron solicitadas, bajo responsabilidad de la entidad beneficiaria;

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es, atribución del Concejo Municipal el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; y el Artículo 56° inciso 7) señala que son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan a su favor";

Que, de acuerdo a nuestro Ordenamiento Jurídico, la donación es un contrato traslativo de dominio en cuya virtud el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, por lo que se trata de un acto denominado también "de liberalidad", en razón de que sólo una de las partes se encuentra obligada al cumplimiento de una prestación de desplazamiento patrimonial, quedando la otra liberada a ejecutar la contraprestación que pudiera corresponderle





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2018-MPC

Que, atendiendo a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 470-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 05 de Setiembre de 2018, opina por la aceptación de la donación de las mercaderías consignadas en los Documentos de Salida N° 172222018-000234, N° 172222018-000236 y N° 172222018-000237, por lo que resulta necesario se eleven los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los trámites de ley proceda la misma, de conformidad al Artículo 9° Numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo estando a lo señalado precedentemente, ha visto por conveniente aprobar la aceptación de la donación por parte de la Intendencia de Aduana de Tacna de las mercancías consignadas en los Documentos de Salida N° 172222018-000234, N° 172222018-000236 y N° 172222018-000237, conforme a lo señalado en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo R.O. N° 172 3G0300/2018-000160 de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna de fecha 11.09.2018; autorizándose que los mismos serán distribuidos a las personas en situación de pobreza y pobreza extrema y de los beneficiarios de los Programas Sociales de esta Municipalidad; así mismo expresar el agradecimiento del Concejo Provincial de Casma a la Intendencia de Aduana de Tacna - SUNAT por la donación efectuada;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

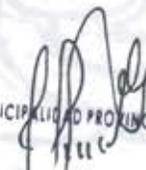
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION efectuada por la **INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA** de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT**, de las mercancías consignadas en los Documentos de Salida N° 172222018-000234, N° 172222018-000236 y N° 172222018-000237, valorizado en la suma de S/ 233,432.49 (Doscientos Treinta y Tres Mil con 49/100 Soles) conforme a lo señalado en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo R.O. N° 172 3G0300/2018-000160 de fecha 11 de Setiembre de 2018 de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, autorizándose que los mismos serán distribuidos en su totalidad en calidad de donación a las personas en situación de pobreza y pobreza extrema y de los beneficiarios de los Programas Sociales de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento institucional a la **INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA** de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT**, por su desprendimiento a favor de la población en situación de pobreza y pobreza extrema y de los beneficiarios de los Programas Sociales de esta Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Programas Sociales, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE

